



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

Año CCCXXV

Viernes 9 de agosto de 1985

Núm. 190

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16818 *ORDEN de 23 de abril de 1985 por la que se aprueba la modificación de la normativa para la obtención del grado de Licenciado de la Facultad de Ciencias (sección Físicas), de la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza en solicitud de modificación de la normativa para la obtención del grado de Licenciado de la Facultad de Ciencias (sección Físicas) de dicha Universidad;

Considerando que dicha propuesta ha sido aprobada por las Juntas de Facultad y de Gobierno de la Universidad e informada favorablemente por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Aprobar la modificación de la normativa para la obtención del grado de Licenciado por la Facultad de Ciencias (sección Físicas) de la Universidad de Zaragoza, aprobada por Orden de 23 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio), en el sentido de que se suprima el examen de licenciatura quedando la tesina como modalidad única.

Segundo.-La normativa a que se refiere el número anterior no será de aplicación para el acceso al tercer ciclo una vez entre en vigor el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de abril de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

16819 *ORDEN de 8 de mayo de 1985 de corrección de errores de la Orden de 29 de octubre de 1984, por la que se autorizaba al Centro Privado de Enseñanza a Distancia «Institución de Enseñanzas Técnicas» (IET), la impartición de diferentes cursos.*

Ilmo. Sr. Advertido error en el texto de la Orden de 29 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 45, de fecha 21 de febrero de 1985), por la que se autoriza al Centro Privado de Enseñanza a Distancia denominado «Institución de Enseñanzas Técnicas» (IET), con domicilio en Madrid, calle Ramón y Cajal, número 24, la impartición de diferentes cursos, conforme lo dispuesto en el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), Orden de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y Resolución de 24 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), procede realizar la siguiente rectificación:

Donde dice:

Apartado E):

Auxiliar de Enfermera (Auxiliar de Clínica).
Auxiliar de Puericultura.

Debe decir:

Apartado E):

Auxiliar de Enfermera.
Auxiliar de Puericultura.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de mayo de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

16820 *ORDEN de 22 de mayo de 1985 por la que dispone que se cumpla, en sus propios términos, el Auto dictado por la Audiencia Nacional sobre recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Manuela Cortés Cazon.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Manuela Cortés Cazon, contra resolución de este Departamento, sobre autorización como Centro privado de enseñanza a la «Academia Faro», la Audiencia Nacional, en fecha 26 de marzo de 1985, ha dictado Auto, cuyo Fallo es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda: Suspender la ejecución de la resolución objeto del recurso contencioso-administrativo del que dimana la presente pieza separada, dictada por el Ministerio de Educación y Ciencia, con fecha 24 de noviembre de 1982, en cuanto por ella se dispone que el Centro privado de enseñanza a distancia denominado «Academia Faro», no podrá proceder a la matriculación de nuevos alumnos; sin prestación de caución por la parte recurrente; y sin imposición de costas en esta pieza separada».

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla el citado Auto, en sus propios términos, significándole que contra el anterior Auto, ha sido presentado recurso de apelación por el Abogado del Estado, habiendo sido admitido en un solo efecto.

Lo que digo a V. I. y a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa y señor Subdirector general de Educación a Distancia.

16821 *ORDEN de 23 de julio de 1985 sobre colocación de carteles en las obras dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 2 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 20), se aprobó el modelo de cartel que debe figurar obligatoriamente en las obras de construcción dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, a fin de que durante la ejecución de las mismas se conocieran las características principales de cada obra.

Dado que las circunstancias actuales determinan la conveniencia de proceder a modificar el modelo de cartel vigente desde la promulgación de la citada Orden,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-En cada obra de construcción dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia se colocará un cartel según el modelo que figura en el anexo I de esta Orden y con las características especificadas en el anexo II.

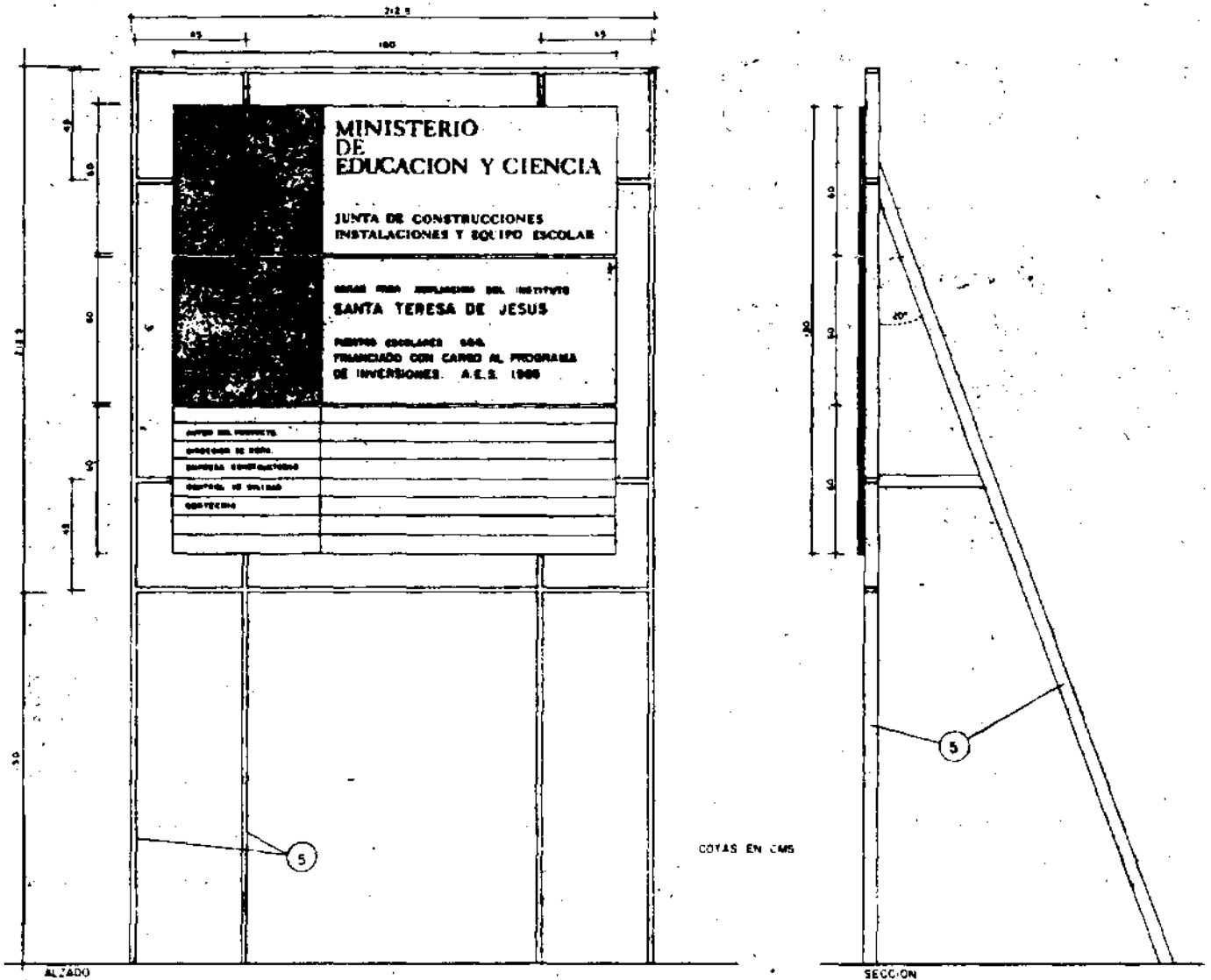
Segundo.-Queda derogada la Orden de 2 de junio de 1970 sobre colocación de carteles en las obras dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de julio de 1985.

MARAVALL HERRERO

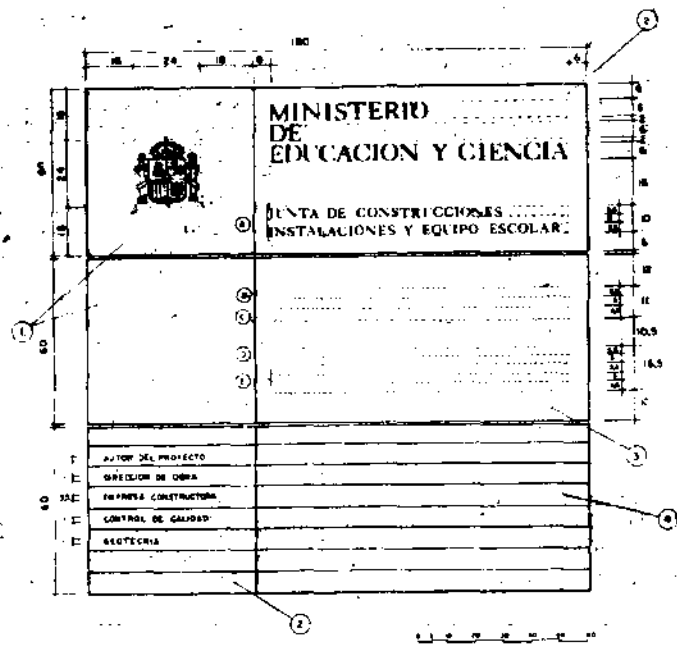
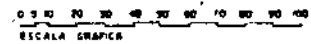
Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Programación e Inversiones-Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.



COTAS EN CMS



PLANTA



MODELO DE CARTEL DE OBRAS

ANEXO II

CARTEL DE OBRAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ESPECIFICACIONES

Paneles: Madera aglomerada para pintar de 20 cm.

Soporte: Tubo metálico de 25 x 50 x 2,5 mm.

- Color:**
- ①- Pantone 484
 - ②- Pantone 413
 - ③- Pantone 100
 - ④- Blanco
 - ⑤- Pantone warm Gray 9

Escudo: Blanco sobre fondo rojo Pantone 484

Modelos de letras:

Rótulo principal: CASLON REGULAR 223

Rótulos secundarios: HELVETICA LIGHT

Rótulos alternativos:

- A- Junta de Construcciones I. y E.E.
Universidad de
- B- Junta de Construcciones I. y E.E.
Dirección Provincial
- B- Tipo de obra
- C- Denominación del Centro
- D- Capacidad del Centro
(en obra nueva y/o ampliación)
- E- Tipo de financiación

16822 *ORDEN de 24 de julio de 1985 por la que se modifican Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Cáceres.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Dirección Provincial del Departamento y de los Servicios de Inspección,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar, Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros Públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de julio de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

Provincia de Cáceres

Municipio: Nuñomoral. Localidad: Aceitunilla. Código de Centro: 10006740. Denominación: Colegio Público. Domicilio: Aceitunilla. Régimen Especial de Provisión, dependiente del Consejo Escolar Primario «Las Hurdes». Supresiones: 1 mixto de EGB de Régimen Especial. Composición resultante: 1 mixto de EGB de Régimen Especial. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964 al Profesorado de las unidades suprimidas al Colegio Comarcal (10600297) de Nuñomoral.

Municipio: Nuñomoral. Localidad: Asegur. Código de Centro: 10004020. Denominación: Colegio Público. Domicilio: Carretera de Casares. Régimen Especial de Provisión, dependiente del Consejo Escolar Primario «Las Hurdes». Supresiones: 1 mixto de

EGB de Régimen Especial. Composición resultante: 1 mixto de EGB de Régimen Especial. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964 al Profesorado de las unidades suprimidas al Colegio Comarcal (10600297) de Nuñomoral.

Municipio: Nuñomoral. Localidad: Cerezal. Código de Centro: 10006752. Denominación: Colegio Público. Domicilio: Cerezal. Régimen Especial de Provisión, dependiente del Consejo Escolar Primario «Las Hurdes». Supresiones: 1 mixto de EGB de Régimen Especial. Composición resultante: 1 mixto de EGB de Régimen Especial. Se concreta el domicilio en que está ubicado este Centro, en Juan Carlos I, número 8. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964 al Profesorado de las unidades suprimidas al Colegio Comarcal (10600297) de Nuñomoral.

Municipio: Nuñomoral. Localidad: Nuñomoral. Código de Centro: 10006764. Denominación: Colegio Público. Domicilio: Centro Cívico. Régimen Especial de Provisión, dependiente del Consejo Escolar Primario «Las Hurdes». Desgloses: A Colegio Público (10600297) de Nuñomoral, 2 mixtos de EGB de Régimen Especial. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Nuñomoral. Localidad: Nuñomoral. Código de Centro: 10600297. Denominación: Colegio Público Comarcal. Régimen Especial de Provisión, dependiente del Consejo Escolar Primario «Las Hurdes». Creaciones: 3 mixtos de EGB y 1 de Párvulos de Régimen Especial. Integraciones: De Colegio Público (10006764) de Nuñomoral, 2 mixtos de EGB de Régimen Especial. Composición resultante: 5 mixtos de EGB, 1 de Párvulos y 1 Dirección C. C. de Régimen Especial. Esta orden constituye el Centro como Comarcal. El ámbito de comarcalización abarca las siguientes localidades: Aceitunilla, Asegur, Cerezal, Rubiaco, del Municipio de Nuñomoral. Se aplicarán al profesorado los derechos del Decreto 3099/1964, de concentraciones, así como al de aquellas unidades del mismo ámbito que puedan suprimirse en el futuro.

Municipio: Nuñomoral. Localidad: Rubiaco. Código de Centro: 10006776. Denominación: Colegio Público. Domicilio: Rubiaco. Régimen Especial de Provisión, dependiente del Consejo Escolar Primario «Las Hurdes». Supresiones: 1 mixto de EGB de Régimen Especial. Por tanto este Centro desaparece como tal. Se concreta el domicilio en que está ubicado este Centro en carretera de Nuñomoral. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964 al Profesorado de las unidades suprimidas al Colegio Comarcal (10600297) de Nuñomoral.

Municipio: Toril. Localidad: Toril. Código de Centro: 10600303. Denominación: Colegio Público. Domicilio: General Franco, número 3. Régimen Ordinario de Provisión. Creaciones: 1 mixto de EGB. Composición resultante: 1 mixto de EGB.

16823 *RESOLUCION de 16 de julio de 1985, del Consejo de Universidades, por la que se fijan los límites de las tasas académicas y demás derechos por estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales para el curso 1985/86.*

La Comisión de Coordinación y Planificación del Consejo de Universidades en su sesión de 16 de julio de 1985, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54.3.b. de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de reforma universitaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.g. del Reglamento del citado Organismo, acordó establecer los límites de las tasas académicas y demás derechos por estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales para el curso 1985/86, para curso completo y asignaturas sueltas incrementando las correspondientes al curso 1984/85 en un porcentaje cuyos límites se fijan entre el 9 y el 14 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 del Reglamento del Consejo de Universidades.

Madrid, 22 de julio de 1985.-El Secretario general del Consejo de Universidades, Emilio Lamo de Espinosa y Michels.

16824 *RESOLUCION de 1 de agosto de 1985, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se crea una extensión del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD) en Córdoba.*

Por el Decreto 2408/1975, de 9 de octubre, fue creado el Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia, con la finalidad fundamental de poder impartir por esta modalidad las enseñanzas integrantes del plan de estudios de Bachillerato Unificado y Polivalente y el Curso de Orientación Universitaria previstos en la Ley General de Educación.

Después de diez años de actividad, el Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD), ha llegado a un número elevado